



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 AGO 2018**

VISTO: El Memorando N° 1995-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de agosto de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto 2017 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2016-EF/51.01, las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2017, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2017 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018, con la finalidad de solventar compromisos de ineludible ejecución en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/1'004,707.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/238,215.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo la suma total por **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/1'242,922.00)**;

Que, con Oficio N°415-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 14 de agosto de 2018 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público Opinión Favorable por incorporación de saldo de balance año 2017 por el monto de **UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/1'004,707.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/238,215.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo la suma total por **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/1'242,922.00)** de las unidades ejecutoras 001 Sede Piura, 300 Educación Piura, 306 Educación Ugel Talara, 405 Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita y 406 Hospital de Apoyo I Santa Rosa – Piura que se destinarían a los gastos detallados en el Anexo N°01, adjunto al referido documento;

Que, con Oficio N°2583-2018-EF/50.07 de fecha 22 de agosto de 2018 la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial desde el punto de vista estrictamente presupuestal, y en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N°005-2018, para la incorporación de Saldos de Balance en el presupuesto institucional del Pliego 457 Gobierno Regional Piura hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATRO**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 AGO 2018

MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/1'004,707.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y de; **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/238,215.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo la suma total por **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/1'242,922.00)**, dicha opinión no convalida actos administrativos que el pliego haya realizado o realice, que no se ciñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con base legal respectiva;



Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con las cifras informadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Oficina Regional de Administración con Memorando N° 227-2018/GRP-480000 de fecha 20 de febrero de 2018, por concepto de Saldo de Balance 2017 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; el mismo que fue rectificado con Memorando N° 482-2018/GRP-480000 de fecha 06 de abril de 2018, por diferencias encontradas en los Anexos 4,5 y 5-A de las Cuentas de Enlace;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 062--2018/GRP-GR de fecha 26 de enero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 339,696,531.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 072--2018/GRP-GR de fecha 31 de enero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 64,521.00), Donaciones y Transferencias por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'299,000.00) y Recursos Determinados por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 10'814,366.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 113--2018/GRP-GR de fecha 19 de febrero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 26'786,416.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 132--2018/GRP-GR de fecha 27 de febrero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 50,464.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 135--2018/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1'577,716.00), Donaciones y Transferencias por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 AGO 2018**



CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 395,456.00) y Recursos Determinados por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2'302,343.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 202--2018/GRP-GR de fecha 28 de marzo de 2018, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 229--2018/GRP-GR de fecha 10 de abril de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 3'679,959.00), Donaciones y Transferencias por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 186,113.00) y Recursos Determinados por la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 321,781.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 253--2018/GRP-GR de fecha 30 de abril de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2'065,471.00), Donaciones y Transferencias por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 672,489.00) y Recursos Determinados por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 327,165.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 320--2018/GRP-GR de fecha 31 de mayo de 2018, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 146,678.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente resolución;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;



Que, el artículo 21°, numeral 21.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 04/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 AGO 2018**



En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/1'242,922.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'004,707.00
9	Saldos de Balance	1'004,707.00
9.1	Saldos de Balance	1'004,707.00
9.1.1	Saldos de Balance	1'004,707.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	1'004,707.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1'004,707.00
TOTAL INGRESOS R.D.R.		1'004,707.00
		=====



EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	1'004,707.00
GASTO CORRIENTE		999,707.00
3.	Bienes y Servicios	999,707.00
GASTO DE CAPITAL		5,000.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	5,000.00
TOTAL GASTOS R.D.R.		1'004,707.00
		=====





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

29 AGO 2018



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	238,215.00
9	Saldos de Balance	238,215.00
9.1	Saldos de Balance	238,215.00
9.1.1	Saldos de Balance	238,215.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	238,215.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	238,215.00
TOTAL INGRESOS R.D.		238,215.00



EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	238,215.00
GASTO CORRIENTE		238,215.00
3.	Bienes y Servicios	238,215.00
TOTAL GASTOS R.D.		238,215.00



El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 AGO 2018**

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018

SALDO DE BALANCE 2017

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					RECURSOS DETERMINADOS			TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	U.E. 405 HOSP.APOYO I NTRA.SRA. MERCEDES DE PAITA	U.E. 406 HOSP. DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA	TOTAL	U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA	U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	546,113	26,317	127,559	304,718	1,004,707	207,375	30,840	238,215	1,242,922
1.9	SALDO DE BALANCE	546,113	26,317	127,559	304,718	1,004,707	207,375	30,840	238,215	1,242,922
1.9.1	SALDO DE BALANCE	546,113	26,317	127,559	304,718	1,004,707	207,375	30,840	238,215	1,242,922
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	546,113	26,317	127,559	304,718	1,004,707	207,375	30,840	238,215	1,242,922
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	546,113	26,317	127,559	304,718	1,004,707	207,375	30,840	238,215	1,242,922
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	546,113	26,317	127,559	304,718	1,004,707	207,375	30,840	238,215	1,242,922



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2018
SALDO DE BALANCE AÑO FISCAL 2017
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,004,707	238,215	1,242,922
GASTO CORRIENTE	999,707	238,215	1,237,922
2.3 BIENES Y SERVICIOS	999,707	238,215	1,237,922
GASTO DE CAPITAL	5,000	-	5,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000	-	5,000
U.E. 001 SEDE PIURA	546,113	-	546,113
GASTO CORRIENTE	546,113	-	546,113
2.3 BIENES Y SERVICIOS	546,113	-	546,113
9001 ACCIONES CENTRALES	546,113	-	546,113
3.999999 SIN PRODUCTO	546,113	-	546,113
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	546,113	-	546,113
2.3 BIENES Y SERVICIOS	546,113	-	546,113
U.E. 300 EDUCACION PIURA	-	207,375	207,375
GASTO CORRIENTE	-	207,375	207,375
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	207,375	207,375
9001 ACCIONES CENTRALES	-	207,375	207,375
3.999999 SIN PRODUCTO	-	207,375	207,375
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-	207,375	207,375
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	207,375	207,375
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	26,317	30,840	57,157
GASTO CORRIENTE	26,317	30,840	57,157
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,317	30,840	57,157
9001 ACCIONES CENTRALES	26,317	30,840	57,157
3.999999 SIN PRODUCTO	26,317	30,840	57,157
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	26,317	30,840	57,157
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,317	30,840	57,157
U.E. 405 HOSP APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	127,559	-	127,559
GASTO CORRIENTE	127,559	-	127,559
2.3 BIENES Y SERVICIOS	127,559	-	127,559
GASTO DE CAPITAL	5,000	-	5,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000	-	5,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	127,559	-	127,559
3.999999 SIN PRODUCTO	127,559	-	127,559
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	127,559	-	127,559
2.3 BIENES Y SERVICIOS	122,559	-	122,559
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000	-	5,000
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA	304,718	-	304,718
GASTO CORRIENTE	304,718	-	304,718
2.3 BIENES Y SERVICIOS	304,718	-	304,718
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	304,718	-	304,718
3.999999 SIN PRODUCTO	304,718	-	304,718
5.000953 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	44,718	-	44,718
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,718	-	44,718
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	50,000	-	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000	-	50,000
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	200,000	-	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000	-	200,000
5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	10,000	-	10,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	-	10,000

